



ACA/IQSM/jqsm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 000399 /
MAT: Modifica valorización PAS Cristóbal Alvarez
Cabrera y modifica cuenta.
TEMUCO, 20 FEB. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de Sucursal Portal Temuco en relación al PAS Nº 24511045, correspondiente a la hospitalización de **Cristóbal Alvarez Cabrera**, emitido por Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0 y enviado por presentar más de dos cirugías, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;
2. La revisión de los antecedentes por el Subdepartamento de Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad;
3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ **111.399**, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama;
4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de Sucursal Portal Temuco, para valorizar el PAS Nº 24511045, correspondiente a la hospitalización de **Cristóbal Alvarez Cabrera**, del 26 al 27 de diciembre de 2013, con los códigos 1502047 al 100%, 1502047 al 50% y 2002005 x 2, al 50% cada uno;
2. El prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ **111399** por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor;

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECCIÓN ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Sucursal Portal Temuco.
- Clínica Alemana de Temuco S.A.
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)



FONASA
DIRECCIÓN ZONAL SUR